

SENTENCIA DE CALIFICACION Y FORMACION DE ESCRUTINIO

ELECCION DE ALCALDE COMUNA DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barría Chateau, con el objeto de calificar y proceder a la formación del escrutinio definitivo general de la elección de ALCALDE de la comuna de **SAN FERNANDO**, realizada el día 23 de Octubre de 2016.

VISTOS:

1.- Que en primer término, el mencionado proceso fue cuestionado en las causas Rol N° 3.721, solicitud de rectificación de escrutinios elección alcalde interpuesta por don Pablo Francisco Silva Pérez, causa Rol N° 3726 solicitud de rectificación de escrutinios elección alcalde y concejales presentada por doña Marta Patricia Molina Avila, la que se acumuló a la anterior, y, finalmente, la causa Rol N° 3731, solicitud de rectificación de escrutinios elección concejales presentada por don Eduardo Esteban Gómez Molina. Las causas cuestionaban diferencias de las votaciones registradas en los Colegios Escrutadores, problemas en el funcionamiento de las mesas, la diferencia de votación habida entre la elección de alcalde y concejales, y la calificación de los votos nulos, blancos y objetados.

2.- Que este Tribunal Electoral Regional, en sentencias dictadas el día 07 de noviembre de 2016, rechazó las tres presentaciones referidas, quedando dichas resoluciones, dictadas en los señalados autos, ejecutoriadas el día 15 de noviembre último.

3.- Que concluido el proceso anterior, este Tribunal se avocó a la revisión de los cuadros de escrutinios de los Colegios Escrutadores Nos. 606 y 613 y a las Actas de Escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios, contenidas en el Formulario del Servicio Electoral N° 040-A, correspondiente a la elección de ALCALDE de la comuna de **SAN FERNANDO**, detectándose errores de cálculo aritmético o de citas que fueron debidamente corregidos.

4.- Que efectuadas las modificaciones antes señaladas, se determinó el Escrutinio Preliminar de la Circunscripción Electoral de la comuna de **SAN FERNANDO**, correspondiente a la elección de ALCALDE, siendo ello aprobado en la audiencia del día veintidós de Noviembre del año en curso, pasando a tener el carácter de definitivo.

5.- Que, conforme lo anterior, el escrutinio definitivo para la elección de Alcalde de la comuna de **SAN FERNANDO**, es el que se establece en el cuadro que pasa a insertarse:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

6.- Que para determinar el candidato a Alcalde elegido de las diferentes listas participantes en el referido proceso electoral, el Tribunal lo hizo ciñéndose estrictamente a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Que de acuerdo a lo anterior ha resultado electo Alcalde de la comuna de **SAN FERNANDO:**

NOMBRE	PARTIDO	PACTO	VOTOS
LUIS ANTONIO BERWART ARAYA	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	8.393

Y visto, además, lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1° y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

1.- Que se APRUEBA el escrutinio definitivo de la Circunscripciones Electorales de SAN FERNANDO y PUENTE NEGRO, comuna de SAN FERNANDO, correspondiente a la elección de Alcalde.

2.- Que una vez ejecutoriada la presente resolución, se proclamará Alcalde definitivamente electo en la referida comuna a don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, candidato Independiente.

Notifíquese la presente resolución por el estado diario.

Firman la presente sentencia de calificación y formación de escrutinio los miembros del Tribunal. Autoriza el Secretario Relator.

Rol N°3.751.-